



**RED TEMÁTICA DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE
VULNERABILIDAD,
CONSTRUCCIÓN SOCIAL
DEL RIESGO Y AMENAZAS
NATURALES Y BIOLÓGICAS**

Normas internas de La revista: *Sociedad, vulnerabilidad y riesgo*

Artículo I. Descripción general

1. *Descripción*. **La revista** es un instrumento **electrónico** de difusión y extensión académica que da a conocer resultados de investigaciones interdisciplinarias sobre vulnerabilidad, construcción social del riesgo y amenazas naturales y biológicas, con el propósito de contribuir al conocimiento sobre el tema en el continente.
2. *Temática*. **La revista** aborda temas propios de las ciencias sociales afines a la antropología y la historia dando cabida a la interdisciplina y el pluralismo teórico y metodológico, con un especial enfoque en la construcción social del riesgo.
3. *Periodicidad*. **La revista** tiene una **periodicidad semestral**.

Artículo II. Estructura de la revista

1. La revista contiene tres secciones principales:

a. "Expediente". Textos indexados y revisados por pares.

Esta sección constituye la propuesta temática fuerte de cada número de **La revista**. Se puede formar partiendo de una propuesta emanada de los investigadores, o respondiendo a una convocatoria lanzada desde el Comité Editorial.

"Expediente", que como máximo tiene cuatro artículos más la "Introducción", es preparado por un grupo de especialistas coordinado por un investigador encargado de la conceptualización y conformación de la sección, y de aportar la "Introducción".

La extensión máxima para los artículos de "Enfoques" varía según la lógica y conformación de la propuesta temática: considerando una propuesta de cinco aportaciones o artículos contando la "Introducción", la extensión máxima de cada una es de 37 páginas de Word (Arial 12 puntos e interlínea de 1.5), cada uno.

b. "Misceláneo". Textos indexados.

Mismas características que a) pero tema libre. Diversidad. Resultados de investigación.

Textos indexados y revisados por pares.

d. "Testimonios". Documentos, entrevistas.

Presenta documentos y testimonios pertinentes para el estudio de la construcción social del riesgo.

Estas colaboraciones podrán tener una extensión máxima de 14 páginas cada una.

2. Las políticas de sección son las siguientes:

Sección	I. Envíos abiertos	II. Indexado	III. Evaluado por pares
"Expediente"	√	√	√
"Misceláneo"	√	√	√
"Testimonios"	√	√	

Artículo III. Organización e instancias de decisión

1. Se integra un Comité Editorial (CE), se designa un director de la revista y se conforma un Cuerpo Académico Asesor (CAA).

Artículo IV. Propósitos del Comité Editorial

1. El Comité Editorial (CE) es un órgano académico que tiene la responsabilidad de:

a) Asegurar la calidad científica y académica de los artículos publicados.

b) Garantizar el apego de la revista a los requisitos que debe cumplir como órgano académico de difusión y extensión.

c) Establecer la política editorial.



**RED TEMÁTICA DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE
VULNERABILIDAD,
CONSTRUCCIÓN SOCIAL
DEL RIESGO Y AMENAZAS
NATURALES Y BIOLÓGICAS**

Artículo V. Funciones del Comité Editorial

1. Son funciones del CE:

- a) Definir el contenido de cada número de la revista.
- b) Recibir del director las propuestas de artículos para su publicación.
- c) Revisar y aprobar las propuestas temáticas para la sección Enfoques. Preparar y emitir, cuando lo considere necesario por razones científicas y académicas, una convocatoria temática para la sección Enfoques.
- d) Realizar una lectura de pertinencia a todos los artículos.
- e) Proponer a los dictaminadores de los artículos sometidos a consideración.
- f) Determinar, con base en los dictámenes, si los artículos están en condiciones de ser publicados.
- g) Recibir la segunda versión de los artículos dictaminados en que se atienden los cambios sugeridos y verificar su actualización.
- h) En caso de controversia entre autor y dictaminadores, evaluar las sugerencias o condicionamientos que señalen los dictámenes, tomando en cuenta el punto de vista del autor y determinar su rechazo o aprobación por mayoría de votos.
- i) Sugerir políticas para la edición, difusión y comercialización de la revista.
- j) Mantener informado de la marcha de la revista al CAA, e incorporar en sus discusiones los puntos de vista de sus integrantes.
- k) Nombrar a los integrantes del CAA.
- l) Resolver las situaciones que no hayan sido previstas en el presente documento.

Artículo VI. Integración del Comité Editorial

1. El CE estará integrado por: Los integrantes de la RED Temática de Estudios Interdisciplinarios sobre Vulnerabilidad, Construcción Social del Riesgo y Amenazas Naturales y Biológicas:

- a) Integrante uno..., que fungirá como director de la revista
- b) Integrante dos...
- c) Integrante tres...
- d) Un editor...

2. El nombramiento del director de la revista será rotativo, tendrá una duración de tres años y corresponderá, al igual que la invitación de especialistas externos, al Comité Editorial.

3. La duración del nombramiento de los especialistas externos será por tres años. El Comité Editorial podrá solicitar una prórroga del nombramiento de alguno de ellos.

4. Todos los miembros del CE deberán guardar estricta discreción sobre los asuntos que son de su competencia.

5. La documentación de trabajo del Comité Editorial deberá clasificarse como reservada; en caso necesario, se prepararán versiones públicas de la información.

Artículo VII. Cuerpo Académico Asesor

1. La revista contará con un Cuerpo Académico Asesor (CAA) conformado por especialistas invitados.
2. Los miembros del CAA serán designados por el CE.
3. El CAA no excederá el número de 15.
4. Los integrantes del CAA formarán parte de la cartera de árbitros y podrán sugerir la incorporación de dictaminadores.

Artículo VIII. Atribuciones del director de la revista.

1. El director de la revista tiene la responsabilidad de que la revista se publique de conformidad con los criterios y propósitos establecidos, que se haga en forma y con la periodicidad determinada; para ello respetará los acuerdos del CE y contará con el auxilio del editor, a su vez auxiliado por un asistente editorial y un diseñador.
2. Para el cumplimiento de su cometido, el director de la revista tiene las atribuciones de:

- a) Coordinar y dar seguimiento al proceso editorial de cada edición de la revista.



**RED TEMÁTICA DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE
VULNERABILIDAD,
CONSTRUCCIÓN SOCIAL
DEL RIESGO Y AMENAZAS
NATURALES Y BIOLÓGICAS**

- b) Organizar la agenda de trabajo para las sesiones del CE.
- c) Dar cuenta de los originales que se sometían a la consideración del CE.
- d) Sugerir y promover los mejores mecanismos para la difusión de la revista.

Artículo IX. Lineamientos editoriales

1. Sólo se considerarán para su posible publicación los artículos y reseñas originales e inéditos en cualquiera de las lenguas nacionales, que simultáneamente no estén sometidos a dictamen en otras casas editoras. Únicamente se recibirán artículos escritos en lenguas nacionales.
2. Las normas de presentación que deberán cumplir los artículos y reseñas para ser recibidos quedan consignadas en el **"Instructivo para los autores"** publicado en la tercera de forros de *Diario de Campo* y en la página web de la revista. Lo anterior se refiere a los requisitos de extensión de los artículos, temáticas, presentación formal, información requerida y citación, por ejemplo.
3. El procedimiento para presentar propuestas temáticas ante el CE consiste en entregar por escrito una presentación breve y fundamentada del tema a trabajar y de su relevancia dentro del debate antropológico e histórico, así como un índice tentativo.
4. La revista acusará recibo de los originales en el momento de su recepción. Todas las colaboraciones serán sometidas a una lectura de pertinencia y a un proceso de revisión por pares o dictámenes doble ciego que implican la revisión anónima por parte de dos pares académicos. Los dictámenes sólo pueden arrojar tres resultados:
 APROBADO para su publicación sin cambios o con sugerencias.
 CONDICIONADO a cambios.
 RECHAZADO. De acuerdo con esta evaluación el CE decidirá sobre la publicación e informará a los autores en un plazo menor a un año.
5. Los procedimientos que se desprenden de la combinación de los tres resultados de los dictámenes se especifican en la tabla siguiente:

Primer dictamen	Segundo dictamen	Procedimiento a seguir
APROBADO	APROBADO	Se inicia proceso de edición.
APROBADO	RECHAZADO	Se pide un tercer dictamen.
APROBADO	CONDICIONADO	Texto y dictámenes se regresan a los autores y el texto <i>retrabajado</i> se somete a cotejo dentro del propio Comité Editorial. Si a juicio del Comité Editorial se trata de cambios mayores, el texto <i>retrabajado</i> se recibe como texto nuevo y se somete a nuevas dictaminaciones.
CONDICIONADO	CONDICIONADO	Texto y dictámenes se regresan a los autores y el texto <i>retrabajado</i> se somete a cotejo dentro del propio Comité Editorial. Si a juicio del Comité Editorial se trata de cambios mayores, el texto <i>retrabajado</i> se recibe como texto nuevo y se somete a nuevas dictaminaciones.
CONDICIONADO	RECHAZADO	Se pide un tercer dictamen.
RECHAZADO	RECHAZADO	El texto no se acepta. Junto con el aviso, el autor recibe los dictámenes anonimizados.



**RED TEMÁTICA DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE
VULNERABILIDAD,
CONSTRUCCIÓN SOCIAL
DEL RIESGO Y AMENAZAS
NATURALES Y BIOLÓGICAS**

5. Al aprobarse su artículo, el autor debe firmar una carta en la que:

- a) Declara ser el legítimo detentor de los derechos morales de su artículo, y que no tiene comprometidos los derechos patrimoniales con otra casa editora.
- b) Declara que cuenta con los derechos o el permiso expreso para incluir en su artículo las imágenes, tablas, mapas, dibujos, documentos o cualquier material complementario que lo acompaña.
- c) Cede los derechos patrimoniales sobre su trabajo **A LA INSTITUCIÓN** autorizándolo para la edición, difusión impresa y electrónica y comercialización de su artículo y los recursos complementarios que lo acompañan. A modo de contraprestación única y determinada **LA INSTITUCIÓN** se compromete a entregarle tres ejemplares de la revista en la que salga su artículo.

7. Si un artículo no es aceptado, en un plazo menor a un año el autor será informado de las razones de esta decisión y recibirá, si aplica, los dictámenes anonimizados.

6. Para la elección del diseño de la portada de cada número de la revista se consultará al coordinador de la propuesta temática de la sección Enfoques y al CE. Se aprobará la propuesta que obtenga mayor consenso. No se podrá cambiar el diseño de base con el que se identifica la revista.

8. El discurso gráfico de cada número de la revista será responsabilidad del equipo editorial. Se aceptarán propuestas de los coordinadores del número si su material es entregado a tiempo y cumple con los requisitos técnicos de calidad y permisos legales para ser publicado.

Artículo X. Procedimientos para dictaminar originales.

1. EL CE hará una lectura de pertinencia, de la que basta un párrafo como testigo. La lectura de pertinencia puede ser:

- a) Positiva. En este caso, la lectura de pertinencia se considerará un dictamen positivo.
- b) Negativa. El texto se rechaza sin necesidad de dictaminación.

2. El CE propondrá a los dictaminadores de los originales sometidos a su consideración.

3. Para el cumplimiento de sus funciones, el CE contará con una cartera de árbitros especializados en las disciplinas a que hacen referencia los originales.

4. Los dictaminadores no deberán, de preferencia, pertenecer a la misma área de trabajo del autor del original que se evaluará. Debe evitarse el conflicto de intereses entre autor y dictaminador.

5. Se requerirá de dos dictámenes positivos para aprobar la publicación de cualquier original.

6. Si a juicio del CE un dictamen no es satisfactorio, se solicitará uno nuevo.

7. Los dictámenes solicitados deberán considerar los siguientes puntos:

- a) Originalidad y rigor.
- b) Contribución a la disciplina o a la línea de investigación de que se trate.
- c) Calidad, tanto en la estructura como en la presentación.

8. Los dictámenes deberán definir con claridad la aprobación, condicionamiento o desaprobación de los originales y deberán ser entregados en un plazo máximo de tres semanas a partir de la recepción del material.

9. Una vez entregadas las versiones públicas de los dictámenes al autor, éste deberá atender las observaciones y presentar la segunda versión de su texto en un plazo máximo de tres semanas.

10. En caso de que se establezcan condicionamientos importantes al texto evaluado, el CE solicitará que se realice un cotejo del nivel de incorporación realizado por el autor en la segunda versión del original. Con el objeto de facilitar esta tarea, el autor deberá entregar al CE un oficio razonado donde indique qué puntos del dictamen retomó y cuáles omitió y por qué.

11. Como retribución del trabajo realizado por los dictaminadores se extenderá una constancia por cada dictamen emitido.

12. Las decisiones del CE se tomarán, de preferencia, por consenso y, en su caso, por mayoría simple. En caso de empate el director de la revista tendrá voto de calidad.



**RED TEMÁTICA DE ESTUDIOS
INTERDISCIPLINARIOS SOBRE
VULNERABILIDAD,
CONSTRUCCIÓN SOCIAL
DEL RIESGO Y AMENAZAS
NATURALES Y BIOLÓGICAS**

Artículo XI. Sesiones del Comité Editorial.

1. A convocatoria del director de la revista, el CE celebrará cuatro sesiones ordinarias, cada dos meses, en el transcurso del año. Si lo considera necesario, podrá convocar sesiones extraordinarias en el transcurso del año.
2. El CE podrá tomar algunas decisiones sin necesidad de reunirse para dar celeridad a determinados procesos siempre que el tema a tratar no resulte controversial.
3. El *quorum* para las sesiones ordinarias del CE se integrará de por lo menos la mitad más uno de los diez integrantes. En caso de que alguno ellos no pueda participar de manera presencial durante la sesión, se podrá hacer uso del sistema de videoconferencia para enlazar al interesado de manera remota.
4. En cada sesión el director de la revista presentará a los integrantes del Comité una orden del día con los asuntos relativos a los artículos recibidos y a las nuevas propuestas de números temáticos. De igual forma se presentarán los asuntos generales que competen a las gestiones de la revista. Los acuerdos y las conclusiones de cada sesión se registrarán en un acta que será circulada vía electrónica entre todos sus miembros previa aprobación del director de la revista.

Artículo XII. Distribución

1. La distribución será electrónica y gratuita.

Artículo XIII. Transitorio

1. Este documento entrará en vigor al día siguiente de ser sancionado por las instancias correspondientes.